

RESOLUCIÓN 72E/2023, de 28 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se corrige el error detectado en la Resolución 68E/2023, de 17 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se adjudica el contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra

REFERENCIA:	Código Expediente: 0005-CP01-2023-000025
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales Tfno.:848 426700 Dirección: Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona Correo-Electrónico: comunicacion@navarra.es

La Resolución 68E/2023, de 17 de julio, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales adjudicó el contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra a Flumotion Services, SA, con NIF A64249162, por un importe de 20.200 euros, IVA excluido (24.442 euros, IVA incluido).

En la citada resolución se hacía constar que la oferta económica de esta licitadora ascendía a 20.200 euros, sin IVA, inferior al máximo de 30.165,29 euros, sin IVA, previsto para este contrato.

Al formalizar el contrato con la empresa adjudicataria, se ha advertido un error material en el importe de la adjudicación, al ascender la oferta económica que presentó la empresa licitadora Flumotion Services, SA, a 21.200 euros (IVA excluido), tal y como consta en el expediente de licitación, de manera que

Donde dice:

“Adjudicar, elevando la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra a Flumotion Services, SA, con NIF: A64249162, por un importe de 20.200 euros, IVA excluido (24.442 euros, IVA incluido)”.

Debía decir:

“Adjudicar, elevando la propuesta de la Mesa de Contratación, el contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra a Flumotion Services, SA, con NIF: A64249162, por un importe de 21.200 euros, IVA excluido (25.652 euros, IVA incluido)”.

En consecuencia, visto el informe presentado por el director del Servicio de Comunicación, y en aplicación de los artículos 133, 138, y 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,



RESUELVO:

1. Modificar el precio de adjudicación del contrato de la redacción de un proyecto de plataforma de agregador de contenidos audiovisuales para Navarra a Flumotion Services, SA, con NIF: A64249162, elevándolo hasta los 21.200 euros, IVA excluido (25.652 euros, IVA incluido).
2. Modificar las reservas de crédito, autorización y disposición de gasto contabilizadas en la partida 060003-06100-2276-921500, denominada "Redacción proyecto para un agregador de contenidos de proximidad", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2023, para adecuarlas al nuevo precio de adjudicación de este contrato.
3. Suspender la eficacia de esta adjudicación por un plazo de diez días naturales, contados a partir del día de remisión de la notificación de esta Resolución.
4. Notificar la presente Resolución a las dos licitadoras admitidas en la licitación, así como trasladarla al Servicio de Comunicación, a la Sección Económica de la Secretaría General Técnica de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, y a la Intervención Delegada en este Departamento a los efectos oportunos.
5. Proceder a la publicación de esta Resolución en el Portal de Contratación de Navarra.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121a 127 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Pamplona, 28 de julio de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MIGUEL MORENO ARIZTEGI

